



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Viernes, 9 de julio de 1965. — Número 82

Página 709

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 72

El Ilmo. Sr. director general de Administración Local me dice lo que sigue:

“Resolución por la que se visa la modificación de grado de la plaza de auxiliar mecánico “Adrema” en el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander:

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de grado de la plaza de auxiliar mecánico de “Adrema”, desempeñada por don Manuel Pérez González, asignándole el grado 9 en lugar del 8 con que figura en la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Madrid, 25 de junio de 1965.—El director general, José Luis Moris.”

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Santander, 2 de julio de 1965.—El gobernador civil interino, Antonio Sanz Villanueva.

##### CIRCULAR NUMERO 73

Habiéndose dictado normas por el Ministerio de la Gobernación mediante Decreto 1.440-1965, de 20 de mayo, en desarrollo de la Ley de Asociaciones de 24-12-64, se hace público, para general conocimiento y debido cumplimiento de citadas disposiciones, que para la celebración de suscripciones o cuestaciones públicas, festivales benéficos e iniciativas análogas destinadas a arbitrar fondos para cualquier finalidad lícita y determinada, las personas naturales o jurídicas que pretendan llevar a efecto tales actos deberán ponerlo en conocimiento de este Gobierno Civil, si el ámbito en que vayan a desarrollarse los actos no ha de rebasar el

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

- Circular número 72. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre el visado a la modificación de grado de la plaza de auxiliar de la “Adrema”, del Ayuntamiento de Santander ..... 709
- Circular número 73. Sobre el Decreto 1.440/1965 dando normas para el desarrollo de la Ley de Asociaciones ..... 709

##### Excelentísima Diputación de Santander

- Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria de fecha 9 de junio de 1965 ..... 710

#### ANUNCIOS OFICIALES

- Ministerio de la Vivienda ..... 712
- Servicio Nacional del Trigo ... 712
- Comisaría de Aguas del Ebro. 712
- Distrito Minero de Santander. 712

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Ayuntamiento de Santander ... 712
- Ayuntamiento de Rasines ..... 712
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón ..... 712
- Junta Vecinal de Pámanes ..... 713

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 713

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Selaya, Laredo, Villaescusa, Enmedio, Castro Urdiales, Campoo de Yuso, Lamasón y San Roque de Riomiera ..... 716

#### ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros ..... 716

marco provincial y del Ministerio de la Gobernación si así sucediera, con quince días de antelación, al menos, a aquel en que haya de iniciarse la

suscripción o cuestación o la iniciativa de que se trate.

A tal efecto, en la comunicación que necesariamente ha de realizarse a este Gobierno Civil o al Ministerio de la Gobernación, en su caso, se especificará el nombre de los organizadores, la duración de las mismas, los fines a que se destinarían los fondos recaudados, gastos precisos para obtenerlos y la forma y plazos en que habrán de dárseles aplicación. En todo anuncio, comunicación o difusión relacionado con las actividades a que se hace referencia al comienzo, se hará constar expresamente haberse realizado la anterior comunicación y su fecha. La autoridad gubernativa prohibirá estas iniciativas cuando no puedan considerarse determinadas o lícitas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1.º de la Ley de Asociaciones de 24-12-64. A las cantidades recaudadas habrá de dárseles el destino previsto y, salvo que expresamente se conceda una prórroga, en ningún caso podrá demorarse más de seis meses la aplicación de dichos fondos. Los organizadores serán personal y solidariamente responsables de la administración o inversión de las cantidades recaudadas, debiendo rendir a este Gobierno Civil o al Ministerio de la Gobernación, según los casos, las cuentas correspondientes de su gestión, incurriendo en las responsabilidades administrativas, civiles o penales que procedan, caso de no hacerlo así o en el caso de no aplicar debidamente los fondos. Sin perjuicio de la inmediata suspensión gubernativa de aquellas actividades que no se realicen de acuerdo con las prescripciones anteriores, se impondrán sanciones por mi autoridad de hasta 25.000 pesetas, y hasta de 100.000 pesetas por el Ministerio de la Gobernación, en su caso..

Requerirán autorización especial del Ministerio de la Gobernación los actos públicos de conmemoraciones, inauguraciones, dedicaciones, homenajes y otros análogos, debiendo solicitarse los mismos, con quince días de antelación, al menos, de dicho Mi-

nisterio, por conducto de este Gobierno Civil, expresando todas las características del acto que se proponga realizar y temas que hubiesen de tratar. Específicamente, se prohíbe el anuncio, convocatoria o simple publicación de los actos citados en segundo lugar mientras no se haya obtenido la autorización a que los mismos están sometidos. Por este Gobierno Civil se sancionarán las infracciones y transgresiones por acción u omisión de las normas que anteceden.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, encareciendo a las autoridades dependientes de la mía y especialmente a los señores alcaldes de la provincia exijan el cumplimiento más estricto de las normas señaladas.

Santander, 6 de julio de 1965.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Extracto de la sesión plenaria ordinaria de fecha 9 de junio de 1965*

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las diecisiete horas del día 9 de junio de 1965, la Corporación Provincial celebró sesión ordinaria bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario en funciones e interventor de Fondos interino, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la sesión de 17 de mayo del año actual.

Quedar enterada de las disposiciones oficiales dictadas durante el pasado mes de mayo que afectan a la Corporación.

Designar al diputado provincial, don Juan José Pérez de la Torre, para que en representación de la Corporación asista a la asamblea nacional de Esquí que se celebrará en Madrid durante los días 26 y 27 del actual mes.

Ratificar las resoluciones dictadas por la Presidencia durante el mes de mayo del año actual.

Anular el anteproyecto aprobado en sesión de 12 de abril del corriente año para el presupuesto extraordinario designado con la letra "J", por haber variado los presupuestos técnicos de los proyectos que financiaba.

Aprobar el anteproyecto que presenta la Presidencia para el nuevo presupuesto extraordinario, que se designará con la letra "J".

A la vista del aumento del presupuesto técnico de la construcción de un pabellón de reanimación en la Casa de Salud Valdecilla por 9.917.058,41 pesetas, por unanimidad se acuerda destinar el importe de las bajas obtenidas en las subastas de las residencias masculina y femenina financiadas dentro del Plan de Beneficencia con la misma partida del presupuesto extraordinario "H", por un importe total de 795.492,81 pesetas a la financiación del aumento mencionado; subvenir la diferencia de 121.565,60 pesetas con cargo al presupuesto ordinario mediante un crédito que se habilite al efecto y comunicar este acuerdo al Banco de Crédito Local a los efectos de modificación del crédito correspondiente.

Aprobar los suplementos y habilitaciones de crédito propuestos por la Intervención de Fondos para diversas atenciones provinciales, por un importe de 3.800.000 pesetas.

Aprobar la modificación de precios de los anteproyectos de construcción de un hotel de segunda categoría en Braña Vieja y de bar restaurante en Fontibre.

Aprobar la ampliación del presupuesto del proyecto de construcción de un pabellón de reanimación en la Casa de Salud Valdecilla.

Quedar enterada de la sentencia pronunciada por el Tribunal Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, de fecha 12 de mayo de 1965, en el recurso interpuesto por don Luis Pondal Rubín contra acuerdos de esta Corporación.

Interesar de la Fundación "José Pérez Arce" y del Municipio de Villacarriedo la cesión o venta de terrenos; la primera, de su finca "Asilo de San José", en Bárcena de Carriedo, y el segundo, de terrenos enclavados en el expresado pueblo de Bárcena de Carriedo, con el fin de construir un asilo de ancianos en dicha localidad.

Quedar enterados del movimiento de acogidos en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de abril.

Conceder al matrimonio don Salvador Barceló Jansana y doña María Fernández Moncasi, vecinos de Barcelona, el depósito de un niño procedente del Jardín de la Infancia.

Conceder al matrimonio don Eusebio Velázquez Ruiz y doña Amadora Delgado López, vecinos de Bilbao, el depósito de una niña procedente del Jardín de la Infancia.

Conceder al matrimonio don Ignacio Ruiz Gorostiaga y doña Isabel Muela Ruiz, vecinos de Vioño (Piélagos), el

depósito de una niña procedente del Jardín de la Infancia.

Hacerse cargo de las estancias causadas por la enferma mental María Paz Estandía Negrete, natural de esta provincia, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Guipúzcoa y que se disponga su traslado al de Cueto (Santander), con cargo a fondos provinciales.

Conceder a don José Santamaría Ruiz una ayuda económica de 60 pesetas diarias para atender a las necesidades de su familia, compuesta de esposa y nueve hijos, por padecer una grave enfermedad el beneficiario.

Conceder a don Valeriano Herbosa López una ayuda económica de 25 pesetas diarias, durante dos meses, para compensarle de los gastos que en días alternos le origina el traslado de un hijo desde Torrelavega al Sanatorio Infantil de Santa Clotilde, en Santander.

Quedar enterados del cese de la ayuda económica que le fue concedida al ex acogido en el Hogar Provincial Cantabro José Santamaría Franco.

Prestar aprobación a la factura presentada por don Eduardo García Enterría por su dictamen sobre régimen de aprovechamiento de los bienes municipales de la provincia, en orden a un mejor desarrollo de la ganadería.

Destinar a la amortización de parte de un anticipo que le fue concedido al Ayuntamiento de Valdeprado la subvención de 75.000 pesetas destinada a la conducción eléctrica a Horniguera y otros pueblos de dicho Ayuntamiento, que figura en el Plan de Cooperación 1962-63.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de adaptación de un edificio con destino a casa del médico en Camaleño y la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de reforma y adaptación de dos edificios para Casa Consistorial y vivienda en Polanco y la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de instalaciones deportivas (Albergues números 1 y 2) en Laredo y la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de nivelación del campo de deportes de Bárcena de Pie de Concha y la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de abastecimiento de aguas a San Vicente de León (Arenas de Iguña).

Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación de la Casa de don Pedro Velarde, en Muriedas, y la

devolución de la fianza correspondiente.

Eximir al Ayuntamiento de Riotuerto de ingreso previo de aportación para el anuncio de subasta de obras incluidas en los Planes de Cooperación provincial.

Anunciar la subasta pública de la obra de alcantarillado en Escalante, incluida en el Plan de Cooperación de 1964-65, debiendo hacer efectiva la aportación municipal a medida que se vayan expidiendo certificaciones de obra.

Aprobar la devolución de la fianza depositada para responder de las obras de abastecimiento de aguas a San Vicente de León (Arenas de Iguña).

Con relación a la petición de los funcionarios de la escala técnico-administrativa que no poseen título superior, solicitando que se les conceda una gratificación que les equipare a dichos titulados, se acuerda elevarla a la Dirección General de Administración Local para la resolución que proceda.

Quedar enterados de los escritos de la Dirección General de Administración Local de fecha 25 del pasado mes de mayo autorizando el primero de ellos a esta Corporación la concesión de las gratificaciones que se propusieron en sesión de 12 de abril para los funcionarios provinciales; y por lo que se refiere al segundo escrito de igual fecha, sobre gratificaciones para el personal sujetó a la plantilla laboral, manifestando la expresada Dirección General que "procede que por la Corporación Provincial se proponga un aumento de las retribuciones que perciban los mismos, se acuerda solicitar nuevamente de aquel Organismo la correspondiente autorización para abonar a este personal las cantidades aprobadas en la indicada sesión, por el concepto de aumento de la retribución que viene percibiendo o plus de carestía de vida o en la forma que la Dirección General estime procedente, por una sola vez, para el año actual, de conformidad con las disposiciones legales vigentes".

Aprobar la gratificación por rendimiento propuesta a la plaza de interventor de Fondos de la Corporación.

Aprobar la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas a Polanco.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa "Electra Bedón, S. A.", contra liquidación número 44 de la tasa por aprovechamientos especiales (canon anual) correspondiente al año 1964.

Quedar enterada de los fallos dictados por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, para su ejecución, en relación con las reclamaciones interpuestas por diversos tratantes de

ganado contra liquidaciones efectuadas a los mismos por el arbitrio sobre la Riqueza Provincial, al concepto "Ganado de Exportación", correspondientes al ejercicio de 1963.

Previa declaración de urgencia, la Corporación Provincial adoptó los siguientes acuerdos:

Prestar conformidad a la petición de jubilación voluntaria del señor secretario general de la Corporación, don Víctor Miguel Zaldo Martínez, con efectos del día 16 del presente mes, debiéndose remitir a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el oportuno expediente y documentación exigida, para que por la misma se establezca la pensión de jubilación voluntaria que pueda corresponder al peticionario.

La Presidencia de la Corporación hace una serie de consideraciones respecto al acuerdo adoptado en la sesión anterior referente a la instalación de la posible refinería que necesite el yacimiento petrolífero de La Lora; entre ellas, que aún no se ha decidido la instalación de tal factoría y que él confía y espera que de hacerse en zona marítima se haga en Santander, y que ello será, a la vez, un buen argumento a esgrimir respecto de la terminación del ferrocarril Santander - Mediterráneo. De todas formas, añadió, la Corporación Provincial continúa haciendo gestiones en tal sentido, haciendo constar que si el pueblo no responde a estas inquietudes de los Organismos y Corporaciones en la medida necesaria, es difícil coronar la gestión con éxito. Termina diciendo que todo ello nos debe impulsar a trabajar más y más, a fin de lograr bases positivas en que apoyar futuras peticiones.

Con relación a la pregunta formulada por el diputado señor Haro López de Castro sobre la importancia del dictamen emitido por el señor García Enterría, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Central, referente al aprovechamiento de los bienes municipales de la provincia en orden a un mejor desarrollo de la ganadería, y después de hacer algunas consideraciones sobre este asunto la Presidencia, se acuerda remitir una copia del referido dictamen a todos los señores diputados para el mejor conocimiento e información de los mismos de cuantos asuntos se contienen en el mismo.

El señor presidente da cuenta de su reciente viaje a Madrid en compañía de los diputados señores Fernández-Regatillo y Alonso Pedraja para visitar la Feria Internacional del Campo, manifestando que se ha empleado demasiado rigor al enjuiciar la presencia de

la Montaña en este certamen y que, con arreglo a su criterio, el pabellón montañés es de los más dignos del citado certamen, ya que, sobre todo, responde a un criterio agrícola y no a lo que otras provincias han hecho al convertir sus pabellones en "stands" de feria de muestras. No obstante, si lo que se pretende con esta Feria Internacional del Campo es la exposición de productos al margen de la primitiva idea de su creación, entonces será preciso realizar una revisión y ponerse a la altura de los demás.

La Presidencia hace un breve resumen de las actividades que en estos momentos desarrolla la Diputación, relacionando todas las obras en ejecución y en proyecto de los distintos Servicios técnicos provinciales; y que respecto al estudio que se lleva a cabo para determinar la rentabilidad del ferrocarril Santander-Mediterráneo, éste está muy adelantado. Dicho estudio convergirá con el confeccionado por la Delegación Provincial Sindical —dice—, con lo cual se contará con elementos de juicio sobrados para impulsar la terminación de esta vía férrea. También hace referencia a los cinco proyectos que se han presentado para el trasvase del Pantano del Ebro al río Besaya, y que se ha solicitado del Ministerio de Obras Públicas la regulación del río Miera, de tanta importancia para el desarrollo industrial de la zona de Santander y de la parte sur de la bahía.

De todo lo expuesto por la Presidencia se complace la Corporación.

La Presidencia expone que recientemente le ha visitado la regidora nacional de Juventudes de la Sección Femenina, quien al conocer el proyecto de construcción de la Residencia Femenina en el Paseo del General Dávila, hizo grandes elogios de este proyecto, felicitando a la Corporación por el mismo, considerándolo una extraordinaria y feliz iniciativa provincial.

Hacer constar en acta y testimoniar a la Excelentísima Diputación Provincial de Tarragona el pésame de esta Corporación por el repentino fallecimiento de su presidente, ilustrísimo señor don Antonio Soler Morey, cuya eficaz labor y altos merecimientos han sido reconocidos por el Organismo que presidía al concederle la Medalla de Oro de la Provincia a título póstumo.

Informó la Presidencia de su entrevista con el señor gerente del Polo de Desarrollo de Burgos, en relación con el ferrocarril Santander-Mediterráneo, quedando enterados los reunidos y acordando, a propuesta del ilustrísimo señor presidente, mostrar el agradecimiento de esta Diputación por el apoyo que la provincia hermana presta a las

justas aspiraciones de Santander con referencia a dicho ferrocarril.

Santander, 15 de junio de 1965.—El secretario.—Visto bueno, el presidente.

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Delegación Provincial de Santander

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Por Inmobiliaria Unión Industrial, Sociedad Anónima, se han construído cuarenta viviendas de Grupo II en el Ayuntamiento de Camargo, siendo el contratista adjudicatario don Ezequiel Bengoa y Eguía, y al objeto de la devolución de la fianza, resulta que por el arquitecto director de la obra ejecutada se encuentra completamente terminada, lo que se hace público para cuantas personas tengan que presentar reclamación, lo hagan dentro del plazo de veinte días, ante estas oficinas, sitas en la calle San Fernando, número 50.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Santander, 2 de julio de 1965.—El delegado provincial.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

##### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Para general conocimiento se detalla a continuación el calendario de recogida de cereales en esta provincia, que regirá durante el mes de julio de 1965:

Almacén de Santander, días 1 al 3 y 19 al 31.

Subalmacén de Reinosa, días del 5 al 7.

Subalmacén de Tama (Potes), días del 8 al 10.

Subalmacén de Villanueva de la Nía, días del 12 al 14.

Subalmacén de Polientes, días del 15 al 17.

Santander, 1 de julio de 1965.—El jefe provincial (ilegible).

##### COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

###### Nota-anuncio

Don Hermenegildo Arroyo Hidalgo ha solicitado autorización para construir obras de defensa en finca de su propiedad lindante con un arro-

yo afluente del río Ebro, paraje denominado "La Torca o Salalinde", del lugar Bolmir, término municipal de Reinosa (Santander).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Reinosa durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo indicado.

Zaragoza, 1 de julio de 1965.—El comisario jefe, J. Reguart.

Derechos de inserción e impuestos: 184,90 pesetas.

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Otorgamiento de Permiso de Investigación

Por el señor ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander, con fecha 5 de julio de 1965, ha sido otorgado el Permiso de Investigación denominado "Fernandito", número 16.034, de 200 pertenencias para mineral de carbón, en el término municipal de Polaciones, solicitado por don Fernando López Alvarez, vecino de Villanueva de Arriba (Palencia).

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 5 de julio de 1965.—El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero.

Derechos de inserción e impuestos: 123,25 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### FERIAS DE SANTIAGO

##### Subasta

La subasta para la instalación de casetas, carruseles, barracas de espectáculos, etc., en la Plaza de las Estaciones, durante el período de las Ferias de Santiago Apóstol, tendrá lugar en el Palacio Municipal, a las diez horas del día doce de julio.

Las condiciones que regularán el acto de subasta se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de los Intereses Comunales.

Santander, 6 de julio de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### FERIA DE SANTIAGO

##### Subasta instalación circo

El próximo día doce del presente mes de julio, tendrá lugar la correspondiente al situado de un espectáculo circense en el solar existente en la calla Alta, al Oeste del Grupo Escolar "Ramón Pelayo", durante el período de las Ferias de Santiago.

Las condiciones están expuestas en el Negociado de Fomento de los Intereses Comunales de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de julio de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE RASINES

#### Edicto de subasta

Desierta en segunda licitación la subasta de 1.297 eucaliptos, del monte número 141-ter, al sitio Las Bortas, aforados en 162 metros cúbicos de madera, en consorcio con don Fermín Bartolomé, debidamente autorizado al efecto, se anuncia nueva subasta con la rebaja del 20 por 100 de su tasación primitiva, bajo el tipo base de licitación de 24.960 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento, el día 29 de julio próximo, a las trece horas, admitiéndose las plicas hasta una hora antes de dar principio a la subasta.

Las demás condiciones serán las que rigieron para la primera, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 23 de octubre de 1964.

Rasines, 26 de junio de 1965.—El alcalde, A. Agüera.

Derechos de inserción e impuestos: 141,75 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

#### Edicto

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el

día siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de la reparación del Parque de la Alameda de Santa María de Cayón, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar una hora después de haber expirado el plazo de admisión de las mismas, a las dieciocho treinta horas de dicho día.

Santa María de Cayón a 30 de junio de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 129,40 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

#### Edicto

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de desviación de conducción de aguas en el Crucero de Sarón, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar una hora después de haber expirado el plazo de admisión de las mismas, a las dieciocho treinta horas de dicho día.

Santa María de Cayón a 30 de junio de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 129,40 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

#### Edicto

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de construcción de la pared del Parque de la Iglesia de Argomilla de Cayón, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar una hora después de haber expirado el plazo de admisión de las mismas, a las dieciocho treinta horas de dicho día.

Santa María de Cayón a 30 de junio de 1965.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 129,40 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE PAMANES

Hasta las doce horas del próximo día 16 de julio, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de los siguientes productos forestales:

620 eucaliptos, en el sitio de Sotera, del monte Escobales y otros, número 313-ter del Catálogo de los de Utilidad Pública, aforados en 20 metros cúbicos de madera y 4 estéreos de leña, tasados en la cantidad de 7.800 pesetas y en consorcio de esta Junta Vecinal con don José Lavín Otí.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Pámanes, durante las horas de oficina.

La apertura de las mismas se efectuará a las doce y media del mismo día 16, formando la mesa de subasta el presidente de la Junta Vecinal y el secretario de la misma, que la autorizará.

Pámanes, 28 de junio de 1965.—El presidente, Roberto Perojo.

Derechos de inserción e impuestos: 160,25 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mérito se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: En la ciudad de Santander a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 1.º izquierda de la casa número 2 de la calle de Miguel Artigas, de esta capital, y seguidos entre partes: De la una, como demandante, don José Ribalaygua Mendicouague, mayor de edad, casado; industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don José Angel de Lucio García y dirigido por el letrado don Marino Fernández Fontecha; y de la otra, como demandada "Termac, Empresa Constructora, S. A.", declarada en rebeldía en estas actuaciones; y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el procurador don José Angel de Lucio García, en nombre de don José Ribalaygua Mendicouague, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre el piso 1.º izquierda de la casa número 2 de la calle de Miguel Artigas, de esta ciudad de Santander, condenando a la Entidad demandada "Termac, Empresa Constructora, S. A." a estar y pasar por esta declaración, y a que tan pronto sea firme esta sentencia, desaloje el piso dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzada en otro caso; con expresa imposición de costas a dicha Entidad demandada. Así, por esta mi sentencia, que de no instarse dentro del término de tercero día su notificación personal a la parte demandada lo será por medio de edicto que, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquella, se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porras.—Rubricado.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Luis Salazar.—Rubricado.

Y para llevar a efecto la notificación de la anterior sentencia a la Entidad demandada "Termac, Empresa Constructora, S. A.", expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 480,65 pesetas.

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el proceso de cognición que luego se dirá, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco, el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso de

cognición seguido a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de doña Encarnación Rozas Fernández, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, con licencia de su esposo, don Pedro Venero Obregón, industrial y de esta vecindad, bajo la dirección del letrado don José Fernández Carrera, contra don Gaspar Valle, vecino que fué de Navajeda, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de mil seiscientos cincuenta pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de doña Encarnación Rozas Fernández, debo condenar y condeno al demandado don Gaspar Valle a que, tan pronto sea firme esta sentencia, satisfaga a la demandante la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas, con más los intereses legales, y con imposición de costas a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado”.

Y para que conste y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación al demandado, expido la presente en Santander a cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—(Una firma ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 320,45 pesetas.

## JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

### Notificación

En los autos de proceso civil de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuya parte de encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Jenaro de Cos Pérez, juez municipal de esta ciudad y su comarca, habiendo visto los presentes autos de cognición, acumulados, números 80 y 89 de 1964, seguidos entre partes: En el primero, Manuel Barquín Sámano, mayor de edad, casado, vecino de Los Corrales, como actor, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón y asistido del letrado don Manuel Barquín Mazón; como demandado, Daniel Guitián Villa, mayor de edad, casado, vecino de Los Corrales, representado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez y asistido del letrado don Rafael Calderón Torre, sobre servidumbre de paso; en el segundo, Daniel Guitián

Villa, como demandante, representado y asistido por el mismo procurador y letrado, y como demandados Felipe Barquín Sámano, mayor de edad, casado, vecino de Los Corrales y dicho Manuel Barquín Sámano, éste con el mismo procurador y letrado, y el primero en rebeldía, sobre nulidad de escritura pública y cancelación de inscripción registral, y

Fallo: Que estimando en parte la pretensión de Manuel Barquín Sámano, debo declarar y declaro que sobre la finca propiedad de Daniel Guitián Villa, que tiene el número registral 7.742, existe una servidumbre de paso de carro, temporal, a favor de la finca de aquél y que tiene el número registral 7.741 y ambas descritas en estos autos, y desestimándola, en parte, en cuanto acepto la pretensión de Daniel Guitián Villa, debo declarar y declaro que en relación a dichas fincas no existe ampliación de dicha servidumbre de carro, temporal, en permanente, y en consecuencia por ser, y así lo declaro, nula la ampliación otorgada a tal efecto por Felipe Barquín Sámano y Manuel Barquín Sámano, en escritura pública de 21 de diciembre de 1960, declaro la nulidad de ésta y decreto la cancelación de la inscripción de dicha ampliación de servidumbre de paso temporal en permanente practicada en el Registro de la Propiedad del partido a favor de dicha finca número 7.741 sobre la finca número 7.742, a cuyo efecto se libraré el correspondiente mandamiento al señor registrador de la Propiedad de este partido. Condeno a los litigantes a que estén y pasen por estas declaraciones en lo que les afecte, y a Daniel Guitián Villa, especialmente, a que retire o destruya los obstáculos de cualquiera clase que sean y que impidan, estorben o dificulten el libre uso de la servidumbre de paso de carro, de carácter temporal, como se constituyó al tiempo de enajenar en parcelas don Francisco Collantes Bustamante la finca de cuya división proceden, además de otros predios, el dominante y sirviente que son objeto de esta litis. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguno de los litigantes.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Jenaro de Cos.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para su publicación y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Torrelavega a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 566,90 pesetas.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia.—En la ciudad de Burgos a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Señores: Ilustrísimo señor presidente, don José Antonio Seijas Martínez. Ilustrísimos señores magistrados, don Germán Cabezas Miravalles, don Roberto Hernández Hernández, don Daniel Sanz Pérez, don Antonio Nabal Recio.—La Sala de Vacaciones de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, y seguidos entre partes: De la una, como demandante-apelante, don Francisco Eguía Balbontín, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Miengo, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldéon y defendido por el letrado don José Luis Fernández Lastra; y de la otra, como demandado-apelado, don José Gómez Rodríguez, mayor de edad, casado, maderista y vecino de Quevedo, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro dictó el juez de primera instancia de Torrelavega, y previos los Resultandos y Considerandos de pertinencia, se dictó la parte dispositiva siguiente:

Fallamos: Que estimando la oposición a la ejecución, promovida por don Francisco Eguía contra don José Gómez Rodríguez, debemos declarar y declaramos la nulidad de todo el juicio ejecutivo y ordenamos que se levanten los embargos practicados, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas. — Germán Cabeza. — Roberto

to Hernández. — Daniel Sanz. — Antonio Nabal. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—Por mi compañero señor Molina (ilegible). 290

Derechos de inserción e impuestos: 474,50 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe: Que, en el proceso de cognición a que luego se hace referencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco; el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición, seguido a instancia del procurador don Fernando Cuevas Oveja, en nombre y representación de don Nicolás Presmanes Viadero, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, bajo la dirección del letrado don Jesús González de la Lanza, contra doña Carmen Fernández y su esposo, don José Torre, mayores de edad, vecinos que fueron de esta ciudad, hoy en ignorado paradero y en rebeldía en este juicio, sobre reclamación de siete mil sesenta pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, en nombre y representación de don Nicolás Presmanes Viadero, debo condenar y condeno a los demandados doña Carmen Fernández y a su esposo, don José Torre, a que, tan pronto sea firme esta sentencia, satisfagan al demandante la cantidad de siete mil sesenta pesetas, con más los intereses legales y con la imposición de costas a dichos demandados.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Balboa.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación a los demandados mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander a dos de julio de mil no-

vecientos sesenta y cinco.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos: 326,60 pesetas.

Jesús Gutiérrez Fernández, de 28 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Jesús y de Natividad, natural de Avilés, domiciliado últimamente en Santander, calle de Vargas, 31, 2.º, procesado en sumario número 233 de 1965, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 293

Antonio Hontañón Solaesa, de 41 años de edad, estado casado, profesión encargado de obras, hijo de José y de Emilia, natural de Elechas (Santander), domiciliado últimamente en Santander, Alta, número 1, 3.º (Colonia Santa Rosa), procesado en sumario número 211 de 1965, por apropiación, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Alta, número 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 295

Esperanza Menéndez Ruiz, de 25 años de edad, estado casada, profesión sus labores, hija de Manuel y de Isabel, natural de Santander, domiciliada últimamente en Santander, María Cristina, 18, 4.º, procesada en sumario número 423 de 1964, por abandono de familia, comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar. 295

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capi-

tal, en autos de juicio verbal de faltas número 289 de 1965, sobre escándalo, cito en forma legal al denunciado Tirso Sánchez Vigo, de 38 años, soltero, obrero, hijo de desconocidos, natural de Zamora y en ignorado paradero, para que el día 13 de julio, y hora de las once, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 12 de julio de 1965.—  
El secretario (ilegible). 296

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 306 de 1965, sobre hurto, cito en forma legal a las personas que resulten ser propietarias de un chaquetón de cuero, unos guantes, navaja y unos zapatos, objetos que fueron sustraídos por los denunciados José Ramón Rodríguez Granda y Rodrigo Martínez Bouza, en una calle de esta capital en fecha no determinada del mes de noviembre del pasado año 1964; los tres primeros objetos mencionados lo fueron del interior de un camión, marca "Leyland", y los zapatos de una obra en construcción, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de julio y hora de las once de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas en que figuran como perjudicados, debiendo efectuarlo asistidos de las pruebas de que intenten valerse, y de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 6 de junio de 1965.—  
El secretario (ilegible).. 298

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 355-63, por hurto, contra José Antonio Terrones Ruiz, el que ha sido condenado a la pena, entre otras, de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de quince días, caso de impago.

En su virtud y desconociéndose el actual paradero del penado, se le re-

quiere por medio del presente, al pago de la multa, con las advertencias legales.

Dado en Santander a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la orden de busca y captura de Marcelino Saez Mateo, por haber sido habido, sumario 213-63, estafa.

Santander, 25 de junio de 1965.—El secretario (ilegible).

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por plazo de ocho días y a efectos de examen y reclamación, queda expuesto al público el pliego de condiciones para la ejecución y subasta de las obras de alcantarillado en esta villa, calles del Picadero y Pradillo.

Selaya, 30 de junio de 1965.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 2 del actual, acordó aprobar debidamente rectificadas los pliegos de condiciones económico-administrativas, aprobados ya en sesión de 23 de junio de 1964, anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 4 de septiembre de 1964, los cuales han de regir en las respectivas subastas para la enajenación de las parcelas de la propiedad municipal, contándose con la oportuna autorización ministerial.

Lo que se hace público, con exposición de dichos pliegos, a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación para que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados en la Secretaría municipal y entablarse contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Laredo, 5 de julio de 1965.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Instruidos por este Ayuntamiento los expedientes de suplemento y habilitación de crédito números dos, dentro del vigente presupuesto ordinario para atender al pago de obligaciones de carácter inaplazable, cu-

yo detalle consta en aquéllos, se hace público que dichos expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villaescusa, 26 de junio de 1965.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por la presente, se notifica a unos gitanos cuyos nombres y domicilio se ignoran que el día 21 del corriente dejaron abandonado un caballo muerto y un carro en la vía pública, en el pueblo de Matamorosa, para que, en el plazo de quince días, procedan a recoger el carro abandonado, previo pago de los gastos ocasionados del sotierro del animal y multa impuesta por esta Alcaldía, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá a su venta para resarcirse de los mismos.

Enmedio, 26 de junio de 1965.—El alcalde, Pablo González.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Acordado por la Junta Vecinal de Mioño, de este término municipal, inventariar y registrar a favor de la misma como bien de propios los terrenos de La Loma, enclavados en el polígono 11, número 663 de parcela, con una superficie de veintidós hectáreas y cuatro centiáreas, se abre un periodo de información pública durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castro Urdiales, 25 de junio de 1965.—El alcalde, E. González Cuadra.

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Confeccionado el padrón-lista cobratoria para la exacción del arbitrio municipal sobre perros, carros y bicicletas, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Campoo de Yuso, 24 de junio de 1965.—El alcalde, Joaquín González.

### AYUNTAMIENTO DE LAMASON

El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los opositores presentados para cubrir la plaza de alguacil-recaudador de este Ayuntamiento

estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El alcalde-presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Doña María Nieves Juan Prieto, maestra Nacional, en representación del Profesorado Oficial, y don Antonio Suárez Pérez, funcionario del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y que contra la composición del Tribunal se puedan presentar los recursos procedentes.

Lamasón, 30 de junio de 1965.—El alcalde, J. Agüeros.

Derechos de inserción e impuestos: 141,75 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

De conformidad con lo que dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y a los efectos de examen y reclamación por los interesados, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente número 1 de habilitación y suplemento de créditos, dentro del actual presupuesto ordinario.

San Roque de Riomiera, 15 de junio de 1965.—El alcalde (ilegible).

## ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros L. O. número 79.569, de Central; L. O. número 351, de Comillas; L. P. número 244, de Comillas; L. O. número 92.484, de Central; L. O. número 47.487, de Central, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción e impuestos: 49,30 pesetas.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial